

Inmoaser
Asesoramiento Técnico

25522

NS-0003-07

Quito, 16 de Agosto de 2007

Es camara
21-08-07
amo

Jaime

17h00

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Valor \$1 = 0/A

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía INMOASER CIA. LTDA., celebrada el 28 de junio del año 2007, ante el Notario Octavo Interino del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de agosto del 2007, en donde consta que el señor Pedro José Agustín Izquierdo Betancourt y su cónyuge ceden y transfieren cuarenta (40) participaciones a favor del señor Andrés Hurtado Pérez.

Con ello el cuadro de integración de capital sería el siguiente:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participación	%
Pedro Izquierdo B.	USD. 260,00	USD. 220,00	220	55,00%
Ramón Dávalos B.	USD. 80,00	USD. 80,00	80	20,00%
Lupe Zapata B.	USD. 20,00	USD. 20,00	20	5,00%
Enrique Escudero C.	USD. 20,00	USD. 20,00	20	5,00%
Andrés Hurtado P.	USD. 20,00	USD. 60,00	60	15,00%
TOTAL	USD. 400,00	USD. 400,00	400	100,00

Particular que pongo a su conocimiento, para que se tenga en cuenta en el expediente número 154685 de la Compañía Inmoaser Cia. Ltda., que reposa en los archivos de la Institución.

Atentamente,

Pedro José Agustín Izquierdo Betancourt
GERENTE GENERAL
CC. 1702559863

OK
JH

REGISTRADA.
CESION DE PARTICIPACIONES.
2007/08/21
JH



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

Jaime Espinoza

NUMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INMOASER COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGA:

**SR. PEDRO JOSÉ AGUSTÍN IZQUIERDO BETANCOURT Y SU CÓNYUGE
MARIA EUGENIA FRANCO CHIRIBOGA**

A FAVOR DE

ANDRÉS HURTADO PÉREZ

CUANTÍA: U.S.\$ 40,00

DI COPIAS

C.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho (28) de junio del dos mil siete, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señor PEDRO JOSÉ AGUSTÍN IZQUIERDO BETANCOURT y señora MARIA EUGENIA FRANCO CHIRIBOGA, casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte, el señor ANDRES HURTADO PAEZ, de estado civil casado con la señora María José López Verdú, por sus propios y correspondientes derechos. Los señores comparecientes declaran que son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificadorio, cuyas

1 copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura; y,
2 me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y
3 cuyo texto transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
4 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
5 Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al
6 tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
7 **TES:** Interviene en la celebración del presente instrumento por una
8 parte el señor Pedro José Agustín Izquierdo Betancourt y su cónyuge la
9 señora María Eugenia Franco Chiriboga, ecuatorianos, mayores de
10 edad, casados entre sí, domiciliados en Quito, a quienes en adelante
11 podrá denominárselos simplemente como los cedentes y el señor An-
12 drés Hurtado Pérez, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado
13 en Quito a quien podrá denominarse el cesionario. Los comparecien-
14 tes declaran ser capaces para contratar y obligarse y acuerdan como
15 en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión de participa-
16 ciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía
17 Inmoaser Compañía Limitada, se constituyó con un capital de
18 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y con el
19 objeto social de dedicarse a la administración, compra, venta,
20 permuta, agenciamiento de bienes inmuebles tanto en el sector
21 urbano como en el rural. El acto constitutivo se celebró mediante
22 escritura pública otorgada el veintiocho de septiembre del dos mil cinco,
23 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López
24 Obando, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de
25 octubre del dos mil cinco.- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública
26 celebrada el trece de marzo del dos mil siete, ante el Notario Octavo
27 Interino del cantón Quito, doctor Jaime Espinoza Cabrera, e inscrita en
28 el Registro Mercantil de Quito el siete de mayo del dos mil



1 siete, la Compañía Inmoaser Cia. Ltda., realizó el cambio de objeto
2 social y reforma en los Estatutos Sociales, adoptando como nuevo
3 objeto social el asesoramiento técnico para la provisión de servicios
4 orientados especialmente ha realizar cálculos y valuaciones
5 actuariales a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
6 domiciliadas o no en el Ecuador. **Dos punto tres.-** Según se desprende
7 de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Socios de la Compañía Inmoaser Compañía Limitada,
9 celebrada el veinte cuatro de mayo del dos mil siete, en la cual el
10 señor Pedro José Izquierdo Betancourt manifestó su voluntad de
11 transferir cuarenta (40) participaciones, con un valor nominal de un
12 dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una, a favor
13 del señor Andrés Hurtado Pérez. La decisión de los socios fue
14 adoptada por unanimidad y en fe de ello se acompaña la
15 certificación del Acta de junta que contempla la Ley. **CLAUSULA**
16 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
17 expuestos y cumpliendo la decisión de los socios, el señor Pedro José
18 Agustín Izquierdo Betancourt y su cónyuge ceden y transfieren
19 cuarenta (40) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los
20 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una a favor del señor
21 Andrés Hurtado Pérez quien consolida sesenta participaciones que
22 equivalen al quince por ciento (15%) de participaciones dentro del
23 capital social de la compañía. El cuadro de integración de capital es
24 el que consta en la copia certificada del Acta de Junta General que
25 como habilitante se adjunta. **CLAUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN:** Se
26 tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía
27 INMOASER COMPAÑÍA LIMITADA en la Notaría correspondiente y
28 además en la razón de inscripción en el Registro Mercantil. Incorpore

1 señor Notario las formalidades del caso para la eficacia de ésta
2 minuta. -Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
3 que los señores comparecientes la aprueban en todas y cada una de
4 sus partes, la misma que está firmada por el doctor Pablo Roberto
5 Cevallos Fonseca, con matrícula profesional número seis mil doscientos
6 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la
7 celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
8 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les
9 fue, la misma a los señores comparecientes por mí el Notario, ellos se
10 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
11 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

12 

15 SR. PEDRO JOSE AUGUSTO IZQUIERDO BETANCOURT

16 C.C. 1702559863

17 

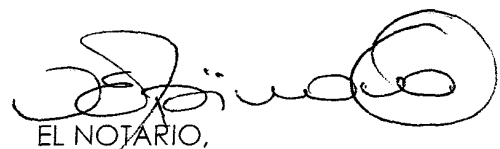
20 ~~SRA. MARIA EUGENIA FRANCO CHIRIBOGA~~

21 ~~C.C. 170260737-3~~

22 

25 SR. ANDRÉS HURTADO PÉREZ

26 C.C. 1707323653

27 
28 EL NOTARIO,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INMOASER COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL 24 DE MAYO DEL 2007**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 24 días de mayo del 2007 cuando son las 17h00 se reúne en las oficinas de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Inmoaser Compañía Limitada. Preside la reunión el señor Ramón Dávalos Batallas, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Pedro Izquierdo Betancourt, Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1.) Pedro Izquierdo Betancourt, propietario de 260 participaciones que equivalen al 65,00% dentro del capital social;
- 2.) Ramón Dávalos Batallas, propietario de 80 participaciones equivalentes al 20,00% dentro del capital social;
- 3.) Lupe Zapata Betancourt, propietaria de 20 participaciones que equivalen al 5,00% dentro del capital social de la compañía;
- 4.) Enrique Escudero Calderón, propietario de 20 participaciones que equivalen al 5,00% dentro del capital social; y,
- 5.) Andrés Hurtado Pérez, propietario de 20 participaciones que equivalen al 5,00% dentro del capital social.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

- 1. Conocimiento y resolución para autorizar la transferencia de 40 participaciones de propiedad del señor Pedro Izquierdo Betancourt a favor del señor Andrés Hurtado Pérez.-**

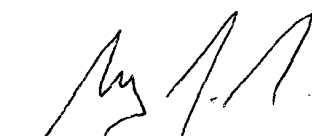
Toma la palabra el señor Presidente y dispone se trate el primer punto del orden del día. Para el efecto, se concede la palabra al señor Pedro Izquierdo Betancourt, quien manifiesta a los presentes su intención de ceder 40 aportaciones que mantiene dentro del capital social de Inmoaser Cia. Ltda. a favor del señor Andrés Hurtado Pérez.

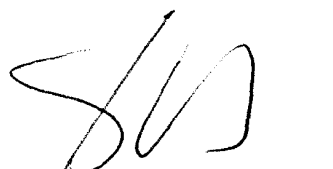
Los socios aceptan por unanimidad la moción presentada. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participación	%
Pedro Izquierdo B.	USD. 260,00	USD. 220,00	220	55,00%
Ramón Dávalos B.	USD. 80,00	USD. 80,00	80	20,00%
Lupe Zapata B.	USD. 20,00	USD. 20,00	20	5,00%
Enrique Escudero C.	USD. 20,00	USD. 20,00	20	5,00%
Andrés Hurtado P.	USD. 20,00	USD. 60,00	60	15,00%
TOTAL	USD. 400,00	USD. 400,00	400	100,00

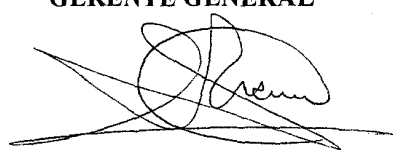
A continuación toma la palabra el señor Pedro Izquierdo quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por ésta Junta, se faculte a los abogados de la compañía, es decir a la compañía CounselBrok Cia. Ltda. para que por intermedio del Dr. Pablo Cevallos gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro Mercantil; la notificación a la Superintendencia de Compañías; y, el registro de la transferencia en el Libro de Participaciones de Inmoaser Compañía Limitada. La moción propuesta es aceptada por unanimidad.

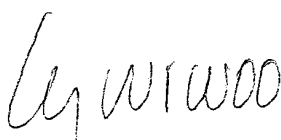
Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 18h00.


Ramón Dávalos Batallas
PRESIDENTE - SOCIO

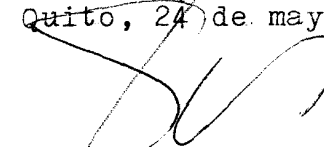

Pedro Izquierdo Betancourt
SECRETARIO - SOCIO
GERENTE GENERAL


Lupe Zapata Betancourt
SOCIA


Enrique Escudero Calderón
SOCIO


Andrés Hurtado Pérez
SOCIO

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa.
 Quito, 24 de mayo del 2007


Pedro Izquierdo Betancourt
Gerente General
Secretario



PULGAR DERECHO*

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the work.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete them.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the objectives are being met.

5. Finally, the fifth step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and identifying any areas for improvement or further action.

Quito, a 28 JUN. 2007

CIUDADANIA 170260737-3
 FRANCO CHIRIBOGA MARIA EUGENIA
 18 DICIEMBRE 1940
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 262 0797
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 48

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E134312242
 CASADO PEDRO JOSE A. LIGUERRA B.
 SUPERIOR PERIODISTA
 RAFAEL FRANCO
 MARIA CHIRIBOGA
 QUITO 11/07/97
 11/07/2009

0828140



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 19 DE AGOSTO DE 2007

196-0069 1702607373
 NUMERO CEDULA
 FRANCO CHIRIBOGA MARIA EUGENIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BALSACAN PARROQUIA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JANTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 28 JUN. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CENSALACION

REGISTRAR CIVILIDAD

HURTADO PEREZ ANDRES

14 AGOSTO 1971

CHIMBURA, QUITO/SANTA FE/SCA

DEL CANTON 14 384 12782

CHIMBURA, QUITO

CONCELEZ SUAREZ 71

[Firma]

[Fotografía]

[Firma]

ECUADORIANA

CASADO MARIA JOSE LOPEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS GEMALDO HURTADO

MARCELOTA EUGENIA PEREZ

QUITO 9/06/99

09/06/2000

1339798

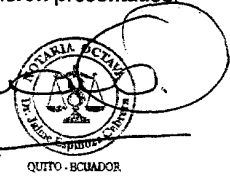
[Firma]

[Fotografía]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 28 JUN. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POR ALTERNANCIA
10 DE ABRIL DE 2007

046-0152
NUMERO

1707323653
CEDULA

HURTADO PEREZ ANDRES

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA

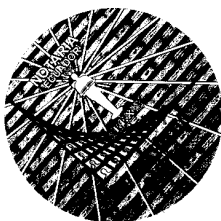
[Firma]

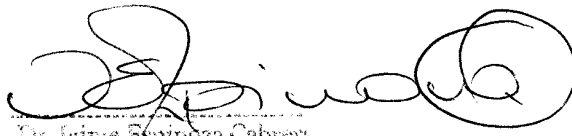
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Fotografía]

[Firma]

torgó ante mí, en fe de ello confiero esta Copia Certificada número T R E S, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía INMOASER COMPAÑIA LIMITADA que otorga el señor Pedro José Agustín Izquierdo Betancourt y su cónyuge María Eugenia Franco Chiriboga a favor del señor Andrés Hurtado Pérez, sellada y firmada, en quito, a veintiocho de junio del dos mil siete.-




Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

RA.....

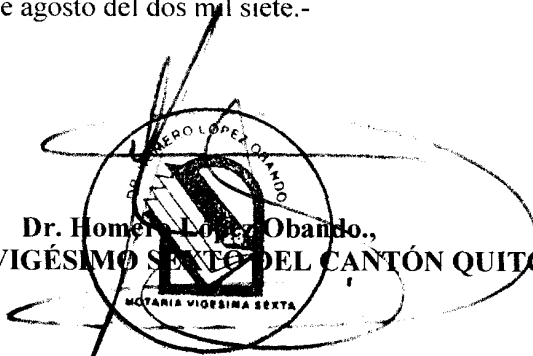


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOASER COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil cinco; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada en la Notaría Octava del cantón Quito, el veintiocho de junio del dos mil siete, mediante la cual el señor Pedro José Agustín Izquierdo Betancourt y su cónyuge, transfieren cuarenta participaciones, con un valor nominal de un dólar cada una, que poseen dentro de la Compañía primeramente referida, a favor del señor ANDRÉS HURTADO PÉREZ.- Quito, a dos de agosto del dos mil siete.-

(R.G.)

Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



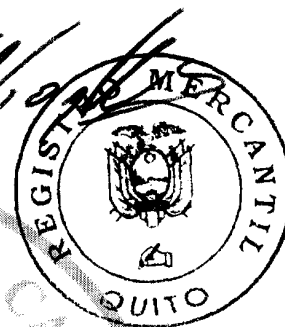


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2820** del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de dos mil cinco, a fs. 2440 vta., Tomo 136, correspondiente a la Compañía "**INMOASER COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

